



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S031

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC22S031** PARA EL SERVICIO DE "VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA" A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022 (PARTIDAS 3 COLIMA, 7 JALISCO, 18 SINALOA, 20 TABASCO, 22 VERACRUZ NORTE, 23 VERACRUZ SUR) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de enero de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E248-2021**, con una vigencia a partir del 1° de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, por la cantidad mínima de **\$9,098,274.80 (NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado y por la cantidad máxima de **\$22,745,687.00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062487 de conformidad con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S031

los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09543814C3/18023 de fecha 28 de diciembre de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para el incremento de 4.655507657341810% del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficios números 09 A3 61 14C371831 Y 09 A3 61 14C3/18047 de fechas 28 y 29 de diciembre de 2022, ambos recibidos 29 de diciembre de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en 4.6555076557341810% el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico,

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13681 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, para su elaboración, siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica, y del administrador del contrato primigenio, los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones, relacionadas con la elaboración del presente convenio modificatorio incluido en el contenido de los anexos mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en un 4.655507657341810% el monto mínimo y máximo del contrato primigenio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, a fin de incrementar en un 4.655507657341810% del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S031

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar en un 4.6555076557341810% el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda conforme a los señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$9,521,845.68 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado y por la cantidad máxima de **\$23,804,614.20 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 20/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S031

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR **"EL INSTITUTO"**
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR **"EL PROVEEDOR"**
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.


C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
Representante Legal

**"REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS


C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios


RRSR/HR/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° (UNO)
AL CONTRATO
DC22S031

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000040788 - 2022

Dependencia Solicitante: D0014 Delegación Jalisco
DSG División: Servicios Generales
14A60014 M_DELEGACION

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANI

Fecha Impresión: 17/11/2022 Fecha Validación: 17/11/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total comprometido (en pesos): \$ 807,371.00 42062487 33903 Servicios integrales

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 807.4 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 00/100 MN

\$ 807,371.00

Ing. Miguel Angel Navarro Estrada

Autorizó

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000009105 - 2022

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Tabasco
 DSG División Servicios Generales
 28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: **SERVICIO DE VENTILACION MECANI**

Fecha Impresión: 26/10/2022

Fecha Validación: 26/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 130,191.00
 Cuenta 42062487 Partida presupuestaria 33903 Servicios integrales

| COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos) | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|----------------------------------------|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-----|
| | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 130.2 | 0.0 |

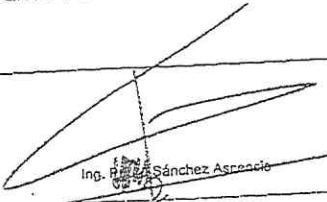
Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 130,191.00

CIENTO TREINTAMIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS 00/100 MN


 Ing. R. Sánchez Asencio
 Autorizó
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0031

No. SOLICITUD: 0000018903

FECHA SOLICITUD: 12/10/2022

| Nro Línea | Cuenta Contable | Centro de Costo | Unidad de Explotación | Unidad de Información | Proyecto | Fecha de Presupuesto | Importe Original |
|--------------|--------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|----------|-------------------------|---------------------|
| 1 | 42062487 | 200200 | 31 | 310102 | N/A | 12/10/2022 | 1,849,000.00 |
| TOTALES | | | | | | | 1,849,000.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000018903 - 2022

Dependencia Solicitante: D0031 Delegación Veracruz Norte
DSG División Servicios Generales
31020020 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANI

Fecha Impresión: 12/10/2022 Fecha Validación: 12/10/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,849,000.00 42062487 33903 Servicios integrales

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,849.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,849,000.00
UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MN

LIC. JORGE ALBERTO HERNANDEZ JOACHIN
Autore
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0028 No. SOLICITUD: 000009105 FECHA SOLICITUD: 25/10/2022

| Nro. línea | Cuenta Contable | Centro de Costo | Unidad de Explotación | Unidad de Información | Proyecto | Fecha de Presupuesto | Importe Original |
|------------|-----------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|----------|----------------------|------------------|
| 1 | 42062487 | 200223 | 28 | 280102 | N/A | 01/11/2022 | 130,191.00 |
| TOTALES | | | | | | | 130,191.00 |



Of N° 09 54 38 14C3/

18023

Ciudad de México, a 28 de diciembre 2022

C. Alejandro Bahena Peña
Apoderado legal de la empresa
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.
Presente

Con relación al contrato número **DC22S031** celebrado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada PRAXAIR MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., al resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica número **LA-050GYR019-E248-2021**, para el Servicio de "Ventilación Mecánica Domiciliaria" a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022 (Partidas 3 Colima, 7 Jalisco, 18 Sinaloa, 20 Tabasco, 22 Veracruz Norte, 23 Veracruz Sur).

Al respecto el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de área requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren de un convenio modificatorio al contrato primigenio que ampara el servicio materia de estudio.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un **Convenio Modificatorio de incremento del 4.655507657341810 % al monto mínimo y monto máximo** del instrumento jurídico indicado, toda vez que resulta indispensable proporcionar, de manera ininterrumpida, el servicio de "ventilación Mecánica Domiciliaria" a derechohabientes, brindando certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata en la prestación de dichos servicios.

Justificación.

La modificación contractual requerida prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, con el objeto de tener un control eficiente del ejercicio del gasto para cubrir así los compromisos de pago derivados del incremento de pacientes que necesitaron de los servicios de ventilación mecánica.

La programación del presupuesto para la contratación del servicio se realizó considerando las necesidades reales de servicios, evitando en la mayor medida posible, una sobreestimación, no obstante, durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible, de pacientes diagnosticados con insuficiencia respiratoria que requieren el tratamiento del servicio de ventilación mecánica domiciliaria suministrado por el proveedor, situación que dió origen a la necesidad del incremento.

Entre otras cosas, resulta imposible determinar las cantidades exactas de servicios que se requieren, al tratarse de una situación imprevisible condicionada a sucesos inciertos, como lo es la prescripción médica que determine la patología y necesidades de cada paciente, así como la suspensión del tratamiento originado por una progresión favorable del paciente o por su fallecimiento.

Handwritten notes:
28 Diciembre 2022
Lil. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
Handwritten signature

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el **convenio modificatorio** versa en la necesidad de **incrementar al 4.655507657341810 % del monto mínimo y monto máximo del contrato**, previsto en la cláusula **SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO**, referido, como se señala a continuación:

Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$9,098,274.80 (NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado y por la cantidad máxima de **\$22,745,687.00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

| PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | | | |
|------------------------------------|----------------|------------------------------|------------------------------|
| PARTIDA | OOAD | Monto Mínimo IVA incluido | Monto Máximo IVA incluido |
| 3 | Colima | \$1,204,951.20 | \$3,012,378.00 |
| 7 | Jalisco | \$4,225,864.00 | \$10,564,660.00 |
| 18 | Sinaloa | \$2,565,763.60 | \$6,414,409.00 |
| 20 | Tabasco | \$598,579.20 | \$1,496,448.00 |
| 22 | Veracruz Norte | \$242,730.40 | \$606,826.00 |
| 23 | Veracruz Sur | \$260,386.40 | \$650,966.00 |
| Total | | \$9,098,274.80 | \$22,745,687.00 |

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$9,521,845.68 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado y por la cantidad máxima de **\$23,804,614.20 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 20/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

| PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | | | |
|------------------------------------|----------------|------------------------------|------------------------------|
| PARTIDA | OOAD | Monto Mínimo IVA incluido | Monto Máximo IVA incluido |
| 3 | Colima | \$1,204,951.20 | \$3,012,378.00 |
| 7 | Jalisco | \$4,548,812.40 | \$11,372,031.00 |
| 18 | Sinaloa | \$2,565,763.60 | \$6,414,409.00 |
| 20 | Tabasco | \$650,655.60 | \$1,626,639.00 |
| 22 | Veracruz Norte | \$291,276.48 | \$728,191.20 |
| 23 | Veracruz Sur | \$260,386.40 | \$650,966.00 |
| Total | | \$9,521,845.68 | \$23,804,614.20 |





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

La presente solicitud se fundamenta en la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

En este sentido, se solicita informe a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de celebrar el **convenio modificadorio de incremento del 4.655507657341810 % al monto mínimo y monto máximo**, previsto en el contrato de mérito en los términos antes descritos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia para:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).
(*) Se envía copia por SICCG.

JIAB/ESB/DBM

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

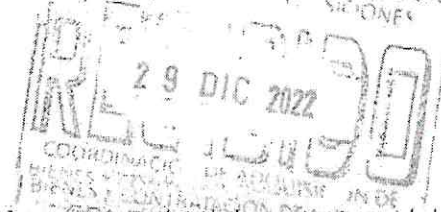


Oficio 09 A3 61 14C3/

18031

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios
Presente



13:00
CIA

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésimo segunda del contrato celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada PRAXAIR MEXICO, S. de R.L. de C.V., adjudicada como resultado del procedimiento de contratación LA-050GYR019-E248-2021, para la prestación del servicio de "Ventilación Mecánica Domiciliaria" a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022 (Partidas 3 Colima, 7 Jalisco, 18 Sinaloa, 20 Tabasco, 22 Veracruz Norte, 23 Veracruz Sur), en relación a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal, le solicito sea tan amable de girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se realice el convenio modificatorio con el objeto de realizar una ampliación en incrementar 4.655507657341810 % del monto mínimo y monto máximo al contrato DC22S031.

Justificación.

La modificación contractual requerida prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, con el objeto de tener un control eficiente del ejercicio del gasto para cubrir así los compromisos de pago derivados del incremento de pacientes que necesitaron de los servicios de ventilación mecánica, evitando con ello un posible subejercicio del gasto presupuestado.

La programación del presupuesto para la contratación del servicio se realizó considerando las necesidades reales de servicios, evitando en la mayor medida posible, una sobreestimación, no obstante, durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible, de pacientes diagnosticados con insuficiencia respiratoria que requieren el tratamiento del servicio de "ventilación mecánica domiciliario" suministrado por el proveedor, situación que dio origen a la necesidad del convenio modificatorio solicitado.

Entre otras cosas, resulta imposible determinar las cantidades exactas de servicios que se requieren, al tratarse de una situación imprevisible condicionada a sucesos inciertos, como lo es la prescripción médica que determine la patología y necesidades de cada paciente, así como la suspensión del tratamiento originado por una progresión favorable del paciente o por su fallecimiento.

La prestación del servicio de "ventilación mecánica domiciliaria" a derechohabientes del Instituto resulta indispensable al ser soporte de vida para pacientes con insuficiencia respiratoria crónica, por lo que la situación actual plantea para el Instituto una emergencia, ante el riesgo de desabasto en el suministro de equipos de ventilación artificial a los pacientes.

En suma, el Instituto resulta beneficiado al estar en posibilidades de proporcionar el servicio de manera ininterrumpida, brindando seguridad y disponibilidad inmediata, toda vez que, de no contar con el servicio de asistencia médica con la calidad y oportunidad requerida, se causaría perjuicio al interés social, a la salud y a la vida de los pacientes.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el **convenio modificatorio** al contrato **DC22S033**, versa en la necesidad de **incrementar** al **4.655507657341810 %** del **monto mínimo y monto máximo** del contrato referido en la cláusula **SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO**, previsto en el instrumento jurídico indicado, en los términos referidos a continuación:

Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$9,098,274.80 (NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado y por la cantidad máxima de **\$22,745,687.00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

| PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | | | |
|------------------------------------|----------------|------------------------------|------------------------------|
| PARTIDA | OOAD | Monto Mínimo IVA incluido | Monto Máximo IVA incluido |
| 3 | Colima | \$1,204,951.20 | \$3,012,378.00 |
| 7 | Jalisco | \$4,225,864.00 | \$10,564,660.00 |
| 18 | Sinaloa | \$2,565,763.60 | \$6,414,409.00 |
| 20 | Tabasco | \$598,579.20 | \$1,496,448.00 |
| 22 | Veracruz Norte | \$242,730.40 | \$606,826.00 |
| 23 | Veracruz Sur | \$260,386.40 | \$650,966.00 |
| Total | | \$9,098,274.80 | \$22,745,687.00 |

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$9,521,845.68 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado y por la cantidad máxima de **\$23,804,614.20 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 20/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

| PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | | | |
|------------------------------------|----------------|------------------------------|------------------------------|
| PARTIDA | OOAD | Monto Mínimo IVA incluido | Monto Máximo IVA incluido |
| 3 | Colima | \$1,204,951.20 | \$3,012,378.00 |
| 7 | Jalisco | \$4,548,812.40 | \$11,372,031.00 |
| 18 | Sinaloa | \$2,565,763.60 | \$6,414,409.00 |
| 20 | Tabasco | \$650,655.60 | \$1,626,639.00 |
| 22 | Veracruz Norte | \$291,276.48 | \$728,191.20 |
| 23 | Veracruz Sur | \$260,386.40 | \$650,966.00 |
| Total | | \$9,521,845.68 | \$23,804,614.20 |



“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

La presente solicitud se fundamenta en la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

En este sentido, se solicita la formalización del **convenio modificador de incremento del 4.655507657341810 % al monto mínimo y monto máximo**, previsto en el contrato de mérito en los términos antes descritos.

Por lo antes expuesto, se adjunta copia fotostática simple de los documentos:

Oficio No. 18023 de fecha 28 de diciembre de 2022, por medio del cual fue solicitada la anuencia de la prestadora del servicio, para la celebración del convenio modificador al instrumento jurídico de mérito.

Escrito de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrito por el Representante legal de la empresa PRAXAIR MÉXICO, S. de R.L. de C.V., mediante el cual acepta la modificación solicitada en los términos antes referidos.

Sin más por el momento, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia para

- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. -Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)
 - Ing. Dulce M. Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)
- (*) Se envía copia por SICGC.

JIAB/ESB/DBM

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 A3 61 14C3/

18047

Ciudad de México, a de 29 diciembre 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.
Titular de la Coordinación de Adquisiciones y
Contratación de Servicios.
Presente

En alcance a mi similar, Oficio N° 09 A3 61 14C3/18031 del 28 de diciembre del actual, referente al contrato **DC22S031** celebrado por el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **PRAXAIR MÉXICO, S. de R.L. de C.V.**, al resultar adjudicadas del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E248-2021**, para el **"Ventilación Mecánica Domiciliaria" a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022 (Partidas 3 Colima, 7 Jalisco, 18 Sinaloa, 20 Tabasco, 22 Veracruz Norte, 23 Veracruz Sur)**

Del cual me permito solicitar se considere la siguiente aclaración, ya que debido a un error involuntario en un párrafo, se indica un número de contrato el cual es erróneo, como se muestra a continuación:

Dice:

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el **convenio modificatorio** al contrato **DC22S033**, versa en la necesidad de **incrementar** al **4.655507657341810 %** del **monto mínimo y monto máximo** del contrato referido en la cláusula **SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO**, previsto en el instrumento jurídico indicado, en los términos referidos a continuación:

Debe decir:

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el **convenio modificatorio** al contrato **DC22S031**, versa en la necesidad de **incrementar** al **4.655507657341810 %** del **monto mínimo y monto máximo** del contrato referido en la cláusula **SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO**, previsto en el instrumento jurídico indicado, en los términos referidos a continuación:

Por tal motivo solicito que en todas las partes en donde aparezca el nombre incorrecto, sea sustituido por el correcto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia para:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).
(*) Se envía copia por SICCC.

JIAB/ESB/DBM



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



See No. 09/2022

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/13681

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio 09 A3 61 14C3/18031 y sus anexos, así como su alcance mediante oficio 09 A3 61 14C3/18047 por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **DC22S031**, formalizado con Praxair México, S. de R.L. de C.V. para el Servicio de "Ventilación Mecánica Domiciliaria" a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022 (Partidas 3 Colima, 7 Jalisco, 18 Sinaloa, 20 Tabasco, 22 Veracruz Norte, 23 Veracruz Sur), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E248-2021.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.

La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 30 DIC 2022 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

REG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 1



SIN TEXTO

Ciudad de México a, 28 de diciembre de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Administración
 Unidad de administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación
 y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios

 Atención a: **Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**
 Titular de la División

En relación con la solicitud realizada a través del **Oficio Número 09 54 38 14C3/ 18023** con fecha **28 de diciembre de 2022**, para la aceptación del Convenio Modificatorio al Contrato **DC22S031** para el Servicio de **"Ventilación Mecánica Domiciliaria"** a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022 (Partida 3 Colima, Partida 7 Jalisco, Partida 18 Sinaloa, Partida 20 Tabasco, Partida 22 Veracruz Norte y Partida 23 Veracruz Sur) derivado de la Licitación Pública Electrónica número **LA-050GYR019-E248-2021**, me permito manifestar lo siguiente:

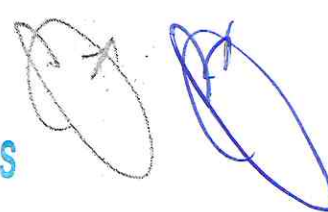
En referencia a lo antes descrito, por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de llevar a cabo un **Convenio Modificatorio de incremento del 4.655507657341810 %** al monto mínimo y monto máximo del instrumento jurídico indicado y seguir brindando en forma ininterrumpida el servicio contratado de acuerdo con los términos y condiciones vigentes al 31 de Diciembre del 2022, de conformidad con lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$9,098,274.80 (NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado y por la cantidad máxima de **\$22,745,687.00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

| PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | | | |
|------------------------------------|----------------|---------------------------|---------------------------|
| PARTIDA | OOAD | Monto Mínimo IVA incluido | Monto Máximo IVA incluido |
| 3 | Colima | \$1,204,951.20 | \$3,012,378.00 |
| 7 | Jalisco | \$4,225,864.00 | \$10,564,660.00 |
| 18 | Sinaloa | \$2,565,763.60 | \$6,414,409.00 |
| 20 | Tabasco | \$598,579.20 | \$1,496,448.00 |
| 22 | Veracruz Norte | \$242,730.40 | \$606,826.00 |
| 23 | Veracruz Sur | \$260,386.40 | \$650,966.00 |
| Total | | \$9,098,274.80 | \$22,745,687.00 |


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$9,521,845.68 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado y por la cantidad máxima de \$23,804,614.20 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 20/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:


| PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | | | |
|------------------------------------|----------------|---------------------------|---------------------------|
| PARTIDA | OOAD | Monto Mínimo IVA incluido | Monto Máximo IVA incluido |
| 3 | Colima | \$1,204,951.20 | \$3,012,378.00 |
| 7 | Jalisco | \$4,548,812.40 | \$11,372,031.00 |
| 18 | Sinaloa | \$2,565,763.60 | \$6,414,409.00 |
| 20 | Tabasco | \$650,655.60 | \$1,626,639.00 |
| 22 | Veracruz Norte | \$291,276.48 | \$728,191.20 |
| 23 | Veracruz Sur | \$260,386.40 | \$650,966.00 |
| Total | | \$9,521,845.68 | \$23,804,614.20 |

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Para lo cual suscribo mi personalidad jurídica con el Testimonio Notarial No. 34,418 expedido ante Notario No. 230 Lic. Alfredo Bazúa Witte con fecha 25 de Agosto de 2022.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente


LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL
 PRAXAIR MÉXICO S DE R.L. DE C.V.

C.C.P: Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 Archivo

